

**PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE  
RESIDENCIAS TEMPORARIAS A TRAVÉS DE LOS  
CONSULADOS.**

## **1. INVERSIONISTAS, OPERARIOS, TÉCNICOS, GERENTES, MANDOS MEDIOS, ETC. VINCULADOS A EMPRESAS**

CAUSAL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN
<b>Inversionistas, operarios, técnicos, gerentes y mandos medios.</b>	Pasaporte (o Documento de identidad para nacionales de países Mercosur) vigente y en buen estado.	Con fecha de vencimiento no menor a un año.
	Certificado Médico del país de residencia.	En el cual debe constar que no cuenta con condiciones médicas que imposibiliten su residencia en Uruguay.
	Certificado de Antecedentes penales, del país de origen y del/los lugar/es de residencia de los últimos 5 años, debidamente apostillado o legalizado según corresponda.-	El mismo deberá estar expedido dentro de los seis meses previos a la fecha de presentación de la solicitud.
	Documentos probatorios de medios de vida, (Recibos de sueldos, constancias bancar bancarias, pensiones, etc.).	Expedidos dentro de los últimos 30 días previos a la presentación de la solicitud.
	Nota emitida por Uruguay XXI o por la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.	En la nota deberá dejarse expresamente detallada la función a cumplir en Uruguay y el tiempo de duración de su permanencia en Uruguay, el cual deberá ser superior a 6 meses e inferior a 2 años.

En la oficina consular respectiva se realizaran las siguientes constancias:

1. **Constancia de Ingresos y declaración de institución bancaria de cobro en Uruguay (CONSTANCIA MODELO 1)**, lo cual se realizara en base al Certificado de Ingresos presentado por el interesado.  
En este caso el resguardo que se deberá tener en cuenta es que el certificado de ingresos presentado sea emitido por una institución válida y haya sido expedido dentro de los últimos 30 días previos a la presentación de la solicitud.
2. **Constancia Médica**, la cual se deberá realizar según el certificado Médico presentado, **(CONSTANCIA MODELO 2)**.
3. **Constancia de Carencia de Antecedentes penales**, la cual se realizará en base al certificado de antecedentes penales presentado, el cual deberá estar expedido dentro de los seis meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo constar que la persona CARECE de antecedentes penales.

En ese caso, el funcionario consular en la constancia respectiva deberá dejar reflejado dicha situación, (CONSTANCIA MODELO 3). En el caso que la persona interesada presente el certificado de antecedentes penales y del mismo surja un prontuario, el funcionario consular NO podrá expedir la constancia respectiva.

**FAMILIARES:**

**Podrán solicitar también la Residencia Temporal el/la cónyuge del solicitante, así como sus Padres a su cargo, hijos solteros menores y/o mayores con discapacidad. Para ello se deberá presentar los datos filiatorios correspondientes, que comprueben el vínculo con el solicitante principal de la Residencia Temporal. Asimismo, los mayores de edad deberán presentar la misma documentación y constancias que el solicitante principal de la Residencia Temporal. En el caso de menores de edad, deberán presentar Pasaporte (o Documento de identidad), certificado médico y permiso de menor para viajar y residir en Uruguay firmado por ambos padres.**

**IMPORTANTE:**

- **Será necesario que la persona cuente con su partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada, según corresponda, y traducida ante la Oficina Consular Uruguaya o por traductor público uruguayo habilitado una vez que ingrese al país. Los requerimientos enunciados resultarán imprescindibles, para tramitar su documentación en Uruguay.**

## **2. WORKING HOLIDAYS**

La solicitud de Residencia Temporal se aplica a solicitudes en el marco de Acuerdos de Vacaciones y Trabajo, también denominados “Working Holidays”, que al día de hoy Uruguay ha firmado y se encuentran vigentes con Australia, Nueva Zelanda y Francia.

**Este procedimiento se podrá implementar únicamente en aquellas Oficinas Consulares del Uruguay en los países con los que se haya firmado este tipo de acuerdo.** A la fecha, por ejemplo, se podrá implementar únicamente en la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en Australia, Consulado General en Sydney y en la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en Francia.

Para solicitar la Residencia Temporal, los interesados deberán presentarse en las Misiones y/u Oficinas Consulares del Uruguay en el país con el que se firmó el Acuerdo u Oficina Consular concurrente (Ej. Embajada del Uruguay en Francia o Consulado General del Uruguay en Sídney), a los efectos de iniciar la solicitud.

A esos efectos deberá presentar la siguiente documentación:

<b>CAUSAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN</b>
<b>Working Holidays (con países con los cuales existe acuerdo)</b>	Pasaporte vigente y en buen estado.	Con fecha de vencimiento no menor a un año.
	Certificado Médico del país de residencia.	En el cual debe constar que no cuenta con dolencias o afecciones médicas que imposibiliten su residencia en Uruguay.
	Certificado de Antecedentes penales, del país de origen y del/los lugar/es de residencia de los últimos 5 años, debidamente apostillado o legalizado según corresponda.	El mismo deberá estar expedido dentro de los seis meses previos a la fecha de presentación de la solicitud.
	Documentos probatorios de medios de vida. (Recibos de sueldos, constancias bancarias, pensiones, etc.)	Expedidos dentro de los últimos 30 días previos a la presentación de la solicitud.
	La persona debe declarar ante el funcionario consular el tiempo de estadía previsto en Uruguay, el cual no podrá superar los 2 años.	Declaración que efectúa ante el funcionario consular.

En la oficina consular respectiva se realizarán las siguientes constancias:

1. **Constancia de Ingresos y declaración de institución bancaria de cobro en Uruguay (CONSTANCIA MODELO 1)**, lo cual se realizará en base al Certificado de Ingresos presentado por el interesado.  
En este caso el resguardo que se deberá tener en cuenta es que el certificado de ingresos presentado sea emitido por una institución válida y haya sido expedido dentro de los últimos 30 días previos a la presentación de la solicitud.
2. **Constancia Médica**, la cual se deberá realizar según el certificado Médico presentado (CONSTANCIA MODELO 2).
3. **Constancia de Carencia de Antecedentes penales**, la cual se realizará en base al certificado de antecedentes penales presentado, el cual deberá estar expedido dentro de los seis meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo constar que la persona CARECE de antecedentes penales. En ese caso, el funcionario consular en la constancia respectiva deberá dejar reflejada dicha situación (CONSTANCIA MODELO 3). En el caso que la persona interesada presente el certificado de antecedentes penales y del mismo surja un prontuario, el funcionario consular NO podrá expedir la constancia respectiva.
4. **Declaración de tiempo de estadía**: El funcionario consular deberá reflejar en la constancia el tiempo de estadía declarado por la persona, el cual en esta instancia no podrá superar los 2 años (CONSTANCIA MODELO 4).

IMPORTANTE:

- **Será necesario que la persona cuente con su partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada, según corresponda, y traducida ante la Oficina Consular Uruguaya o por traductor público uruguayo habilitado una vez que ingrese al país. Los requerimientos enunciados resultaran imprescindibles, para tramitar su documentación en Uruguay.**
- **Solo pueden solicitar este tipo de Residencia Temporal las personas mayores de edad.**

### **3. DOCENTES, ESTUDIANTES, BECARIOS y PASANTES.**

CAUSAL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN
<b>Docentes Estudiantes, Becarios, Pasantes.</b>	Pasaporte vigente y en buen estado.	Con fecha de vencimiento no menor a un año.
	Certificado Médico del país de residencia, debidamente apostillado.	En el cual debe constar que no cuenta con dolencias o afecciones médicas que imposibiliten su residencia en Uruguay.
	Certificado de Antecedentes penales, del país de origen y del/los lugar/es de residencia de los últimos 5 años, debidamente apostillado o legalizado según corresponda.-	El mismo deberá estar expedido dentro de los seis meses previos a la fecha de presentación de la solicitud.
	Documentos probatorios de medios de vida. (Recibos de sueldos, constancias bancarias, pensiones, etc.)	Expedidos dentro de los últimos 30 días previos a la presentación de la solicitud.
	Nota emitida por el Centro Educativo Uruguayo, de carácter público o privado, habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura en Uruguay (MEC).	En la nota deberá dejarse expresamente detallado la categoría a aplicar (docente, estudiante, becario, pasante) y el tiempo de duración de la actividad a desarrollar en Uruguay, el cual deberá ser superior a 6 meses e inferior a 2 años.

En la oficina consular respectiva se realizarán las siguientes constancias:

- 1. Constancia de Ingresos y declaración de institución bancaria de cobro en Uruguay (CONSTANCIA MODELO 1)**, lo cual se realizará en base al Certificado de Ingresos presentado por el interesado.  
En este caso el resguardo que se deberá tener en cuenta es que el certificado de ingresos presentado sea emitido por una institución válida y haya sido expedido dentro de los últimos 30 días previos a la presentación de la solicitud.
- 2. Constancia Médica**, la cual se deberá realizar según el certificado Médico presentado, **(CONSTANCIA MODELO 2)**.

3. **Constancia de Carencia de Antecedentes penales**, la cual se realizará en base al certificado de antecedentes penales presentado, el cual deberá estar expedido dentro de los seis meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo constar que la persona CARECE de antecedentes penales. En ese caso, el funcionario consular en la constancia respectiva deberá dejar reflejada dicha situación, **(CONSTANCIA MODELO 3)**. En el caso que la persona interesada presente el certificado de antecedentes penales y del mismo surja un prontuario, el funcionario consular NO podrá expedir la constancia respectiva.

IMPORTANTE:

- **Será necesario que la persona cuente con su partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada, según corresponda, y traducida ante la Oficina Consular Uruguaya o por traductor público uruguayo habilitado una vez que ingrese al país. Los requerimientos enunciados resultaran imprescindibles, para tramitar su documentación en Uruguay.**
- **Solo pueden solicitar este tipo de Residencia Temporal los mayores de edad.**

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA TODOS LOS CASOS**

### **A. INICIO DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA OFICINA CONSULAR**

La Oficina Consular respectiva deberá crear un expediente GEX electrónico con la solicitud, remitiéndolo a la Dirección de Asuntos Consulares con el asunto "SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL SR/A. *nombre completo* del solicitante". El informe GEX deberá seguir el modelo adjunto (MODELO 5).

Al referido expediente electrónico se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotografía tipo pasaporte del solicitante.
2. Ficha con Datos personales del interesado.
3. Constancia de Declaración de Antecedentes y la documentación que se tuvo presente para efectuar la misma.
4. Constancia de Declaración de Medios de Vida, y la documentación que se tuvo presente para efectuar la misma.
5. Constancia de Certificado Médico, y la documentación que se tuvo presente para efectuar la misma.
6. Declaración de Tiempo de Estadía o nota según corresponda.

### **B. PROCESAMIENTO ANTE DNM**

1. La Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación a través de la Dirección de Asuntos Consulares, una vez que reciba dicha documentación vía Expediente GEX, la enviará por correo electrónico a la Dirección Nacional de Migración (DNM) a la casilla designada a esos efectos [dnm-residenciastemporarias@minterior.gub.uy](mailto:dnm-residenciastemporarias@minterior.gub.uy)
2. La DNM realizará el procesamiento del trámite efectuando los controles de seguridad correspondientes, y en un **plazo máximo de 5 días hábiles** informará sobre el otorgamiento o no de la residencia temporal.
3. La DNM enviara un correo electrónico a la Oficina Consular correspondiente con copia a la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación ([dgconsulares.vinculacion@mrree.gub.uy](mailto:dgconsulares.vinculacion@mrree.gub.uy)) y a la Dirección de Asuntos Consulares ([consular@mrree.gub.uy](mailto:consular@mrree.gub.uy)), informando sobre la resolución de la solicitud.

### **C. NOTIFICACIÓN DE LA OFICINA CONSULAR AL INTERESADO.**

La Oficina Consular respectiva informará al solicitante el resultado de la solicitud, de haber sido aprobada el interesado deberá ingresar al Uruguay



dentro de los 180 días contados a partir de la notificación por parte de la DNM a la Oficina Consular.

- En caso de que la persona requiera VISA para ingresar al País la Oficina Consular ingresara la solicitud correspondiente en el SIGMA y estampará la misma SIN consulta previa en el pasaporte, la categoría utilizada será "TURISTA" hasta que se actualice el sistema SIGMA.

**D. INGRESO DEL SOLICITANTE A LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

El solicitante una vez que se encuentre en la República, deberá dirigirse a la Dirección Nacional de Migración (calle MISIONES 1513), con la siguiente documentación:

1. Pasaporte (o documento de identidad para ciudadanos de Mercosur) vigente y en buen estado
2. Foto tipo pasaporte
3. Importe correspondiente a 2,10 UR (verificar valor en [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy))
4. Partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada según corresponda, y traducida de ser necesario.

**E. PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD.**

El solicitante deberá dirigirse a la Dirección Nacional de Identificación Civil (calle Rincón 669), con la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada según corresponda, y traducida de ser necesario
2. Certificado de residente temporario emitido por la Dirección Nacional de Migración.

## MODELOS

### MODELOS COMUNES A TODAS LAS CAUSALES

- FOTO TIPO PASAPORTE DEL SOLICITANTE
- FICHA CON DATOS DEL SOLICITANTE (LA CUAL DEBE DE FIRMAR EL INTERESADO)
- MODELO 1 - DE CONSTANCIA DE INGRESOS Y DECLARACIÓN DE COBRO DE INSTITUCIÓN BANCARIA (ESTE DOCUMENTO REQUIERE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR Y DEL INTERESADO).
- MODELO 2 - CONSTANCIA MÉDICA, (ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE REQUIERE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR).
- MODELO 3 - CONSTANCIA DE ANTECEDENTES, (ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE REQUIERE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR)
- MODELO A. CARATULA DE INFORME GEX
- MODELO B. CARATULA FICHA PERSONAL

### EN EL CASO DE WORKING HOLIDAY

- CONSTANCIA DECLARACIÓN DE ESTADÍA Y CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES.

### EN EL CASO DE ESTUDIANTES O DOCENTES

- CONSTANCIA DEL CENTRO DE ESTUDIO HABILITADO
- CONSTANCIA DECLARACIÓN DE ESTADÍA Y CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES (En caso de no disponer de fecha cierta de permanencia en Uruguay, deberá completar la constancia con la fecha más aproximada posible).

### EN EL CASO DE EMPRESARIOS O INVERSIONISTAS

- NOTA EMITIDA POR URUGUAY XXI O LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
- CONSTANCIA DECLARACIÓN DE ESTADÍA Y CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES (En caso de no disponer de fecha cierta de permanencia en Uruguay, deberá completar la constancia con la fecha más aproximada posible).

**Modelo A CARATULA DE INFORME GEX.**



**Consulado de la República Oriental del Uruguay en**

**(CIUDAD) – (PAÍS)**

**Consulado de la República Oriental del Uruguay en**

Fecha

Por el presente se remite solicitud de Residencia Temporal en calidad de ... (*vacaciones y trabajo, estudiante, docente, empresario, gerente, personal técnico, etc*) para el Sr./a. *nombre completo*, pasaporte de *país* nº ...

Se adjunta la siguiente documentación:

- FOTO TIPO PASAPORTE DEL SOLICITANTE
- FICHA CON DATOS DEL SOLICITANTE (Modelo B caratula)
- MODELO 1 DE CONSTANCIA DE INGRESOS Y DELCARCIÓN DE COBRO DE INSTITUCIÓN BANCARIA
- MODELO 2 CONSTANCIA MÉDICA
- MODELO 3 CONSTANCIA DE ANTECEDENTES.
- MODELO XX (SEGÚN CORRESPONDA A LA CAUSAL)

Se eleva a la Dirección de Asuntos Consulares sugiriendo su remisión a la Dirección Nacional de Migración para su diligenciamiento.

El correo electrónico de esta oficina consular a los efectos de notificar la resolución sobre lo solicitado es:

**Modelo B CARATULA. Ficha del solicitante**



**Consulado de la República Oriental del Uruguay en**

(CIUDAD) – (PAÍS)

**SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL**

**TIPO** (*working holidays, estudiante, docente, empresario, gerente, etc.*)

**Ficha del solicitante**

1.- NOMBRES Y APELLIDOS:

2.- NACIONALIDAD:

3.- LUGAR DE NACIMIENTO:

4.- FECHA DE NACIMIENTO:

5.- ESTADO CIVIL:

5.1.- NOMBRE DEL CÓNYUGE:

5.2.- NOMBRE DE LOS HIJOS

6.- NUMERO DE DOCUMENTO DE VIAJE:

6.1- TIPO DE DOCUMENTO:

7.- RESIDENCIA:

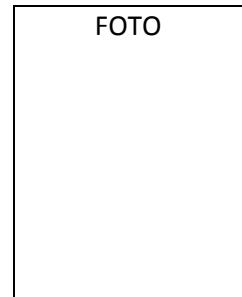
8.- PROFESIÓN:

9.- MOTIVO DE SOLICITUD:

Firma:

Aclaración:

FOTO



## MODELO 1 Constancia de Medios de Vida



### Consulado de la República Oriental del Uruguay en

(CIUDAD) – (PAÍS)

El Consulado del Uruguay en..... deja constancia que el documento adjunto es un extracto de cuenta emitido por el Banco....., correspondiente a la cuenta de bancaria del Sr./Sra .... , bajo la modalidad de (caja de ahorro, cuenta corriente, etc), en (moneda), de la cual surge que su saldo disponible al día de la fecha asciende a la suma de .....

El/La Sr. Sra declara que en Uruguay percibirá dicha suma de dinero a través del Banco....., dicha declaración posee carácter de Declaración Jurada, sujeta a las disposiciones del Código Penal artículo 239. Se consigna en este acto que el declarante tiene conocimiento de lo establecido en el artículo 239 del Código Penal el cual se transcribe a continuación: “Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de su presentación ante la Dirección Nacional de Migración, lugar y fecha.

**MODELO 2 Constancia de Certificado Médico**



**Consulado de la República Oriental del Uruguay en**

(CIUDAD) – (PAÍS)

El Consulado del Uruguay en..... deja constancia que el/la Sr/ Sra....titular del documento de identidad/pasaporte número ..... ha acreditado que no surgen observaciones que impidan su residencia en la República Oriental del Uruguay, a través de su Certificado médico expedido el día xx/xx/xxxx, emitido por el laboratorio/institución...

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de su presentación ante la Dirección Nacional de Migración, lugar y fecha.

**MODELO 3 Constancia libre de antecedentes penales**



**Consulado de la República Oriental del Uruguay en**

(CIUDAD) – (PAÍS)

El Consulado del Uruguay en..... deja constancia que el documento adjunto corresponde al certificado de antecedentes penales, emitido por la (nombre de la autoridad) en (lugar y fecha) corresponde al Sr. ...., titular del documento de identidad....., del cual surge que (nombre de la persona) **NO REGISTRA / O CARECE DE ANTECEDENTES PENALES** en (nombre del país).

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de su presentación ante la Dirección Nacional de Migración, lugar y fecha.

**MODELO 4**



**CONSTANCIA DECLARACIÓN DE ESTADIA Y CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

(CIUDAD) – (PAÍS)

Declaración Jurada Para Residencia Temporaria

En la fecha comparece el Sr. XXXX de nacionalidad xxx, de xx, años edad, con domicilio en xxxxxxxx, quien declara carecer de antecedentes penales internacionales y/o nacionales. También declara que permanecerá en Uruguay desde el xxxxx hasta el día xxxxxx con motivo de xxxxxx.

Asimismo se notifica que su declaración posee el carácter de Declaración Jurada, sujeta a las disposiciones del Código Penal artículo 239.

Se consigna en este acto que el declarante tiene conocimiento de lo establecido en el artículo 239 del Código Penal: “Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

De surgir antecedentes penales de los informes solicitados a: D.G.L.C.I.O e Interpol, D.G.R.T.I.Drogas, D.N. de Policía Técnica y D.N. de Información e Inteligencia se procederá en conformidad al Art. 50 de la Ley 18.250: “La Dirección Nacional de Migración, por resolución fundada, podrá disponer la cancelación de la residencia temporaria o del plazo de permanencia autorizada al no residente, cuando se hayan desnaturalizado las razones que motivaron su concesión y disponer su consecuente expulsión”.

Leído, firma en conformidad.